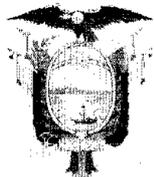


R. del E.



22 JUL 2011

NOTARIA SEGUNDA

AB. WILSON CEPEDA V.

NOTARIO

Copia: _____

Escritura de: _____

Otorgada el 31 de mayo del 2011

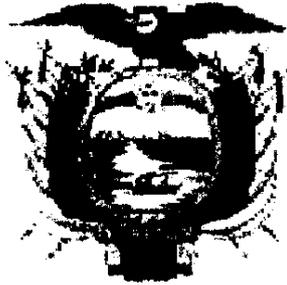
Por: _____

A favor de: _____

Cuantía: \$ 1.000,000.00

Dirección: Palacio de Justicia - Bolívar y Belisario Quevedo (esquina)
Teléfono: 03-2727356

Salcedo - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALCEDO

AB. WILSON H. CEPEDA V.

NOTARIO

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A

OTORGADA POR.- EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLÚS

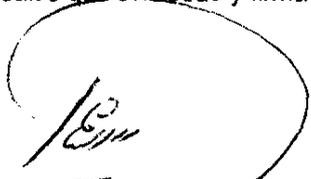
CUANTÍA.- 1.000,00 USD.

En la ciudad de San Miguel, parroquia del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de mayo del dos mil once (31 de mayo del 2011); ante mi señor Abogado WILSON H. CEPEDA VILLARROEL, Notario público segundo del cantón Salcedo, libre y voluntariamente comparece el señor: EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLÚS, en calidad de Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A. según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente domiciliado en la ciudad de Ambato de paso por este lugar, mayor de edad, ecuatoriano, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle en este acto por sus cédula

1 que me presenta de todo lo cual. Doy fe.- Cumplidos por mi parte con todos los preceptos
2 legales previos, dice que por sus propios derechos tiene a bien elevar a escritura pública la
3 minuta que me presenta, la misma que copiada es del siguiente tenor.- SEÑOR NOTARIO.- En
4 el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cambio de Domicilio y
5 Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A. al
6 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE. Comparece el señor: EDWIN
7 JORGE VILLEGAS UBILLÚS, en calidad de Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA
8 VILLEGAS CHIRIBOGA S.A. según consta del nombramiento y certificación correspondiente que
9 se agrega como documentos habilitantes, y debidamente autorizado por La Junta General de
10 Accionistas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES, a) La "COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLEGAS
11 CHIRIBOGA S.A. se constituyó el cinco de enero del dos mil seis, mediante Escritura Pública
12 otorgada ante el Notario Primero, del Cantón Latacunga Doctor Hugo Berrazueta Pastor,
13 Provincia de Cotopaxi, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y siete de
14 enero dos mil seis; b) El dos de abril del dos mil once, a las nueve horas, la Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía resolvió por unanimidad lo siguiente:
16 UNO.- Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos; c) En la misma Junta Universal de
17 Accionistas, como queda indicado, se resuelve: Reformar el Artículo DOS del Estatuto Social
18 quedando así: "ARTICULO DOS.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad
19 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, pero podrá establecer
20 agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior."... TERCERA.- Con los
21 antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada, a nombre de esta compañía
22 declara que están de acuerdo con este contrato societario y que todos los accionistas son de
23 nacionalidad Ecuatoriana, por lo que se eleva a Escritura Pública el Cambio de Domicilio y
24 Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.,
25 acorde con lo Resuelto en la Junta Universal celebrada el dos de abril del dos mil once, a las
26 nueve horas, copia que se incorpora como documento habilitante. Además, declara bajo
27 juramento que esta compañía no tiene contratos con el estado Ecuatoriano, ni con ninguna de
28 sus instituciones hasta la presente fecha. CUARTA.- Los Gastos que demande la celebración y

1 la correspondiente marginación de la escritura son de cuenta de los representantes legales de la
 2 compañía quedando autorizados uno de ellos o conjuntamente para solicitar su registro.
 3 QUINTA- La presente escritura se tomara razón en el Registro Mercantil en la inscripción
 4 respectiva. SEXTA.- las demás cláusulas permanecerán inalterables a excepción de lo
 5 estipulado en esta minuta. Usted, señor notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
 6 para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el
 7 Doctor Roberto Chachapoya, Abogado. Con Matrícula profesional número once mil seiscientos
 8 setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Minuta que queda elevada a escritura
 9 pública con todo su valor legal y fuerza obligatoria.- Leída por mi el Notario todo el contenido de
 10 la presente escritura al compareciente se ratifica en lo expuesto en todas y cada una de las
 11 cláusulas que antecede y firma conmigo el Notario, todo en unidad de acto. Doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLÚS

C. C. 160020282-2



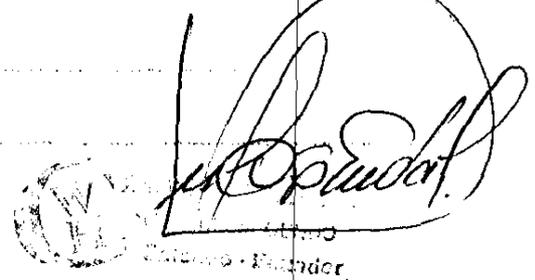
EL NOTARIO

1000 Cupes

DOY FE QUE SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA...

COPIA SELLADA Y FIRMADA.

... DEL 20...



CERVEZA PILSENER - DORADA - CLUB - CHOP - PONY MALTA

DISTRIBUIDORA

Villegas Chiriboga S.A

2571

003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los dos días del mes de abril del dos mil once, siendo las nueve horas (09:00 de la mañana) en las oficinas, ubicadas en la Panamericana Sur, kilómetro tres y medio, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señores: **MARÍA REBECA CHIRIBOGA ACOSTA**; y, **EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLÚS**, con el objeto de celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Preside la sesión la señora **MARÍA REBECA CHIRIBOGA ACOSTA**, en calidad de Presidenta de la Compañía; y como Secretario de la Junta actúa el señor **EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLÚS**, en su calidad de Gerente General. La Presidenta dispone que se constate el quórum presente para dar inicio a la sesión, queda instalada la Junta hallándose presente el 100% del Capital Social.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que deberá tratar el siguiente orden del día, que corresponde a:

1.- Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos.

La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el punto uno del orden del día que corresponde a:

PUNTO UNO.- Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos.-

El accionista Edwin Jorge Villegas Ubillús Gerente General, informa a la Junta que para el engrandecimiento de nuestra Compañía es necesario incursionar en un nuevo domicilio para nuestra institución esto es el cambio de la ciudad de Latacunga, a la ciudad de Ambato, por lo que el señor Gerente General pide autorización a la Junta para reformar el Domicilio de la Compañía que se encuentra en el Estatuto Social en la escritura de Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Primera del cantón Latacunga el 05 de enero del 2006, el cual dice "**ARTICULO DOS.- Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Latacunga, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior.", para lo cual debe constar de la siguiente manera "**ARTICULO DOS.- Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ambato, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior."

Luego de informar el señor Gerente General mociona que resolvamos sobre la aprobación del Cambio de Domicilio y la Reforma del Estatuto Social, una vez de la deliberación correspondiente, la Junta decide por unanimidad autorizar para que realice el trámite legal respectivo, con el asesoramiento de un profesional en Derecho y así nuestra institución cumpla con dicho objetivo en los términos anteriormente determinados.

No habiendo otro punto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin



DISTRIBUIDORA
Villegas Chiriboga S.A

04

modificaciones, con lo que se clausura la sesión siendo las diez horas (10:00 de la mañana).

M. Rebeca Chiriboga Acosta

MARÍA REBECA CHIRIBOGA ACOSTA
PRESIDENTA

Edwin Jorge Villegas Ubillús

EDWIN JORGE VILLEGAS-UBILLÚS
SECRETARIO - ACCIONISTA

DISTRIBUIDORA
Villegas Chiriboga S.A.
RUC: 0591710508001
Panamericana Sur Km. 2 1/2
Telf: 2807558 - Latacunga



DISTRIBUIDORA
Villegas Chiriboga S.A

2571

05

Latacunga, 26 de febrero del 2011

Señor:

EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLUS

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que mediante Asamblea de la Junta Universal de Accionistas de fecha 18 de Febrero del 2011 se le nombro como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.** Por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.



En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de la Latacunga, **Doctor Hugo Berrazueta, el 05 de Enero del 2006**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga.

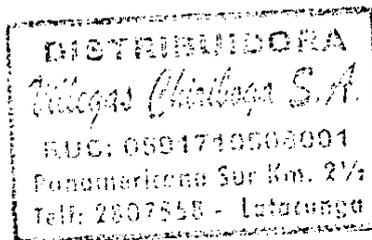
De usted muy atentamente,

MARIA CRISTINA TAPIA MOLINA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, **EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLUS**, de nacionalidad Ecuatoriana **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.** y prometo desempeñarlo en observancia de la Ley y estatutos de la Compañía.

Latacunga, 26 de febrero del 2011

EDWIN JORGE VILLEGAS UBILLUS.
C.C. 160020282-2



MERCANTIL

687024
084

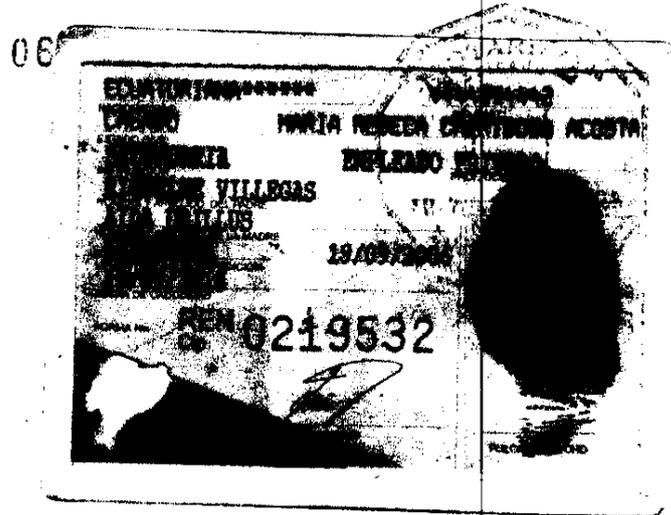
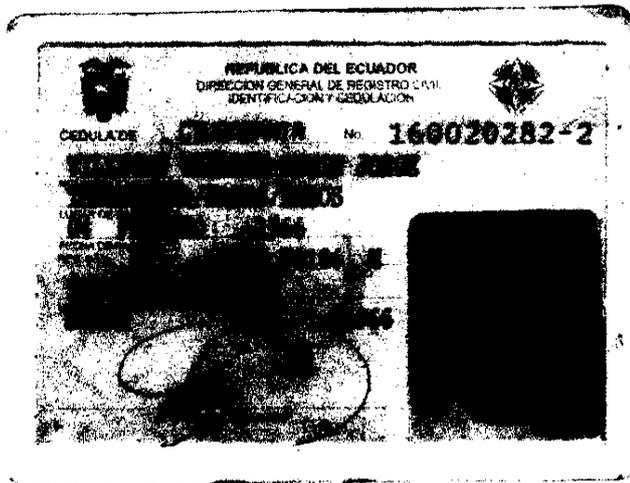
LATACUNGA, A. 14 DE MARZO DEL 2011.

EL REGISTRADOR

[Signature]
Dr. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y ASAMBLA POPULAR

358-0018
NÚMERO

160020282
CÉDULA

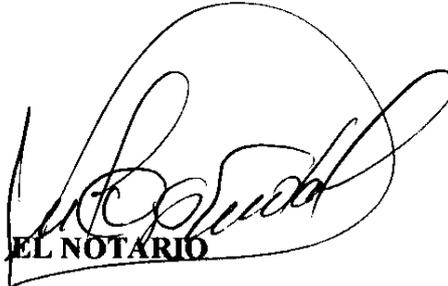
VILLEGAS UBILLUS EDWIN JORGE

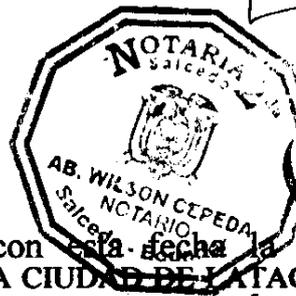
TUNGURAHUA PROVINCIA
SABOS PARROQUIA

SABOS CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZON.- El suscrito Notario Segundo del cantón Salcedo, siento razón que la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S. A.**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SC.DIC.A.2011. 226, igualmente siento razón que fue marginada en la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S. A.**, celebrada ante el Notario Segundo de Salcedo, el treinta y uno de mayo del dos mil once. Salcedo a 28 de Junio del 2011. El Notario


EL NOTARIO



AB. WILSON CEPEDA
NOTARIO SEGUNDO
Salcedo - Ecuador

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA A LA CIUDAD DE AMBATO**, y **LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A.** Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2011.226, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Junio 03 del 2011, bajo el número Seiscientos Sesenta y Cuatro (0664) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2571 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 29 del 2.011.-



DR. HERNÁN PAÑACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
Registro Mercantil
del Cantón Ambato



Razon: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A., de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.2011.226, de fecha tres de Junio de dos mil once, emitida por la Doctora Mg. Pilar Guevara Uvidia Abg., Intendente de Compañías de Ambato (E), por la cual se aprueba el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A. Latacunga, primero de Julio de dos mil once.- La Notaria Suplente.-

Elena Mejía

H A R P

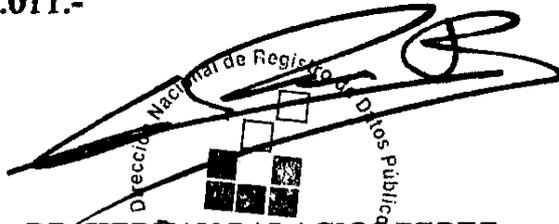
CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA VEILLEGAS CHIRIBOGA S.A., otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil once, ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo, y la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.11.226** de fecha tres de junio del dos mil once de la Intendencia de Compañías de Ambato, bajo la partida No 0019 a fojas 11 y vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la mencionada escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, a veintiséis de julio del dos mil once.



LA REGISTRADORA

[Firma]

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA A LA CIUDAD DE AMBATO, y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía DISTRIBUIDORA VILLEGAS CHIRIBOGA S.A. Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2011.226, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Junio 03 del 2011, bajo el número Seiscientos Sesenta y Cuatro (0664) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2571 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 29 del 2.011.-



DR. HERNAN BALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO